



Resolución Jefatural

N° 072-2017-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 08 AGO. 2017

VISTO:

Los Oficios Nos. 890-2017-MCLCP y 905-2017-MCLCP de la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza, y la solicitud referida a licencia sin goce de haber presentada por la servidora Elena Soledad Sánchez Cueva; y,

CONSIDERANDO

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, el segundo y tercer párrafos del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS", aprobada por Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, establece que "*Las licencias con o sin goce de haber son autorizadas mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Recursos*"; y, "*En el caso de la licencia por motivos personales (...) es otorgada previa autorización del jefe inmediato (...)*";

Que, asimismo, el literal b) del mismo numeral de la mencionada Directiva señala que se consideran licencias sin goce de haber "*Por uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas*";

Que, mediante Oficio N° 890-2017-MCLCP, de fecha 4 de agosto de 2017, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza hace de conocimiento a la Oficina General de Recursos Humanos la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales presentada por la servidora Elena Soledad Sánchez Cueva, por el periodo del 6 de setiembre al 2 de octubre de 2017;

Que, mediante Memorando N° 778-2017-MIDIS/SG, de fecha 7 de agosto de 2017, se solicitó a la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza precisar y validar el periodo de licencia, en razón a que de acuerdo a la Adenda N° 007 se prorrogó el Contrato Administrativo de Servicios de la servidora durante el periodo del 1 de julio al 30 de setiembre de 2017;

Que, mediante Oficio N° 905-2017-MCLCP, de fecha 8 de agosto de 2017, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza



comunica a la Oficina General de Recursos Humanos que el periodo del licencia es del 6 al 30 de setiembre de 2017;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde otorgar licencia sin goce de haber, a favor de la servidora Elena Soledad Sánchez Cueva por el periodo del 6 al 30 de setiembre de 2017;

Que, el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene, entre otras funciones, el *"Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia y efectuar el seguimiento de los mismos"*;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057; la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG, aprobada por Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA; la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la servidora **ELENA SOLEDAD SÁNCHEZ CUEVA** licencia sin goce de haber, por el periodo del 6 al 30 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al servidor **ELENA SOLEDAD SÁNCHEZ CUEVA** para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



.....
EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL